

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA DE FALLO DE LICITACIÓN

QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 68 DE SU REGLAMENTO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LO-006G1C003-N5-2014, RELATIVA A LA: "CONSTRUCCIÓN DE LOS ENTRONQUES MÉRIDA Y VALLADOLID EN LOS KILÓMETROS 5+950 Y 8+850, RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE COBRO TRONCAL Y DOS PLAZAS AUXILIARES EN EL ENTRONQUE MÉRIDA, KM 5+950 DEL LIBRAMIENTO FELIPE CARRILLO PUERTO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO".

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del martes 7 de octubre de 2014, se reunieron en el Auditorio Institucional del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., ubicado en Av. Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, Código Postal 01219; los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. LO-006G1C003-N5-2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante, la "Ley") y en el artículo 68 de su Reglamento y a lo previsto en el numeral 22 de los "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", de la Convocatoria a la Licitación.

Preside el acto el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, servidor público del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, designado mediante oficio No. DF/15000/0117/2014, de fecha 1° de septiembre de 2014, asistido por el Arq. Francisco Javier Díaz Flores, Experto Técnico.

De acuerdo al acto de Junta de Aclaraciones celebrada el día 3 de septiembre de 2014, se notificó a los licitantes la modificación de la Convocatoria en el siguiente numeral:

- 1- 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", inciso ii) "CAPACIDAD DEL LICITANTE", subinciso a) "Capacidad de los recursos humanos".

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la presente Licitación y de acuerdo a la modificación establecida en la Junta de Aclaraciones arriba indicada y con fundamento en lo establecido en la "Ley", se procedió a la evaluación por puntos y porcentajes de las Proposiciones, determinándose lo siguiente:

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN.

I.1) Licitante: Servicios de Ingeniería Edificación y Construcción Pesada, S.A. de C.V. en participación con la empresa Jaquenavy, S.A. de C.V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que la empresa **Servicios de Ingeniería, Edificación y Construcción Pesada, S. A. de C. V. en participación con la empresa Jaquenavy, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica presentan un importe total de \$321'883,970.51 (Trescientos Veintiún Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Setenta Pesos, 51/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presenta, se determinó que la empresa **Servicios de Ingeniería, Edificación y Construcción Pesada, S. A. de C. V. en participación con la empresa Jaquenavy S.A. de C.V.**, cumplen con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica realizada por la Convocante, para la empresa **Servicios de Ingeniería, Edificación y Construcción Pesada, S. A. de C. V. en participación con la empresa Jaquenavy S.A. de C.V.**, que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante, en el subinciso 1) "Calidad de la Obra", obtiene una puntuación de **16.5** puntos por no contar con la certificación ISO en las Normativas Ambientales (ISO14000).

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante" alcanza una puntuación de **8.06** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos obtiene 3.32 puntos debido a que no cumple satisfactoriamente con la capacidad de los recursos humanos, en la acreditación de experiencia en la construcción de entronques y casetas de peaje, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo, b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 4.74 puntos ya que tiene un grado de endeudamiento mayor a 0.45 y el capital de trabajo es de 0.1 veces el monto de la erogación de los dos primeros meses de trabajo, c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos por no contar con personal de esta índole.

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

En el subinciso iii) "Experiencia y Especialidad del Licitante" obtiene **3.42 puntos**, ya que en experiencia solo muestra 2 años realizando trabajos similares, así como 2 años en la ejecución de entronques y plazas de cobro.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos" obtiene **1.4 puntos**, debido a que sólo presenta un contrato de entronques y dos de plazas de cobro, concluidos satisfactoriamente.

El total de puntos alcanzados por la empresa Servicios de Ingeniería, Edificación y Construcción Pesada, S. A. de C. V. en participación con la empresa Jaquenavy, S.A. de C.V., en su Propuesta Técnica, es de **29.38 puntos**, con los cuales no alcanzan los **37.5 puntos** como mínimo necesarios para ser considerados solventes y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción; en donde se indica que "Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

...

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos de **37.5 puntos** de los **50.0 máximos** que se pueden obtener, en la propuesta técnica."

Conclusión:

Se desecha la propuesta de la empresa Servicios de Ingeniería, Edificación y Construcción Pesada, S. A. de C. V. en participación con la empresa Jaquenavy, S.A. de C.V., por no ser solvente en su Propuesta Técnica, al no alcanzar la puntuación mínima requerida de **37.5 puntos**, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

I.2) Licitante: Consorcio integrado por Acciona Infraestructuras México S.A. de C.V., Nómada Constructor S.A. de C.V., Inmobiliaria y Urbanizadora de la Península S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura Hispano-Peninsular S.A. de C.V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que el Consorcio integrado por Acciona Infraestructuras México S.A. de C.V., Nómada Constructor S.A. de C.V. , Inmobiliaria y Urbanizadora de la Península S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

Hispano-Peninsular S.A. de C.V., en su propuesta económica, presenta un importe total de \$214'907,584.04 (Doscientos Catorce Millones Novecientos Siete Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos, 04/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presenta, se determinó que el Consorcio integrado por Acciona Infraestructuras México S.A. de C.V., Nómada Constructor S.A. de C.V., Inmobiliaria y Urbanizadora de la Península S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura Hispano-Peninsular S.A. de C.V., cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo con la revisión detallada de la Documentación Técnica realizada por la Convocante, para el Consorcio integrado por Acciona Infraestructuras México S.A. de C.V., Nómada Constructor S.A. de C.V., Inmobiliaria y Urbanizadora de la Península S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura Hispano-Peninsular, S.A. de C.V., que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante, en el subinciso i) "Calidad de la obra", obtiene una puntuación de 13.0 puntos ya que no acredita maquinaria y equipo de construcción propio.

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante", alcanza una puntuación de 12.52 puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos obtiene 4.52 puntos ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de casetas de peaje, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene los 8.0 puntos máximos considerados para este concepto; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante", obtiene 7.1 puntos, ya que acredita experiencia en entronques pero en plazas de cobro solamente dos años, de igual forma solo acredita dos contratos ejecutando plazas de cobro.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos", obtiene 3.2 puntos ya que no acredita el número de contratos máximos solicitados de plaza de cobro concluidos satisfactoriamente.



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

El total de puntos alcanzados por el Consorcio integrado por Acciona Infraestructuras México S.A. de C.V., Nómada Constructor S.A. de C.V., Inmobiliaria y Urbanizadora de la Península S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura Hispano-Peninsular, S.A. de C.V., en su Propuesta Técnica, es de 35.82 puntos, mismos que no alcanzan la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos necesarios para ser considerada una propuesta técnica solvente y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción, de la Convocatoria de la presente Licitación, en donde se indica que "Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

...

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica".

Conclusión:

Se desecha la propuesta del Consorcio integrado por Acciona Infraestructuras México S.A. de C.V., Nómada Constructor S.A. de C.V., Inmobiliaria y Urbanizadora de la Península S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura Hispano-Peninsular, S.A. de C.V., por no ser solvente en su Propuesta Técnica, al no alcanzar la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

I.3) Licitante: Consorcio integrado por CARSA Estructuras y Pavimentos S.A. de C.V. y Compañía Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que el Consorcio integrado por CARSA Estructuras y Pavimentos S.A. de C.V. y Compañía Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., en su propuesta económica, presenta un importe total de \$173'795,660.78 (Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Sesenta Pesos, 78/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal, se determinó que el **Consortio integrado por CARSA Estructuras y Pavimentos S.A. de C.V. y Compañía Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V.** cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica, realizada por la Convocante, para el **Consortio integrado por CARSA Estructuras y Pavimentos S.A. de C.V. y Compañía Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V.** que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante, en el subinciso i) "Calidad de la obra" obtiene una puntuación igual a **16.00** puntos, ya que no presenta ninguna certificación ISO.

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante" alcanza una puntuación de **11.01**, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 5.66 puntos, ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 5.35 puntos, con un grado de endeudamiento menor a 0.45 y un capital de trabajo de 1.2 veces el mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante" obtiene **4.5** puntos; debido a que presenta una experiencia mayor a 5 años y más de 5 contratos en construcción de entronques y obras similares; pero no presenta experiencia ni contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos", obtiene **1.4** puntos; presenta 7 contratos cumplidos satisfactoriamente de construcción de entronques y obras similares; pero no presenta contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

El resultado total del Consortio integrado por CARSA Estructuras y Pavimentos S.A. de C.V. y Compañía Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., en su Propuesta Técnica, es de 32.91 puntos, mismos que no alcanzan la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos necesarios para ser considerada una propuesta técnica solvente y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción, de la Convocatoria de la presente Licitación, en donde se indica que "Serán causas

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

...

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica".

Conclusión:

Se desecha la propuesta del Licitante Consorcio integrado por CARSA Estructuras y Pavimentos S.A. de C.V. y Compañía Mexicana de Infraestructura S.A. de C.V., por no ser solvente en su Propuesta Técnica, al no cumplir con la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

I.4) Licitante: Grupo CASGO, S. A. de C. V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que la empresa **Grupo CASGO, S. A. de C. V.**, en su propuesta económica presenta un importe total de \$207'501,589.58 (Doscientos Siete Millones Quinientos Un Mil Quinientos Ochenta y Nueve Pesos, 58/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que **Grupo CASGO, S. A. de C. V.** cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica, realizada por la Convocante para la empresa **Grupo CASGO, S. A. de C. V.**, que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

El Licitante en el subinciso i) "Calidad de la obra". Obtiene una puntuación de **16.5** puntos, ya que no cuenta con certificación ISO en las Normativas Ambientales (ISO14000).

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante" alcanza una puntuación de **9.23** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 3.38 puntos, ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 5.85 puntos, con un grado de endeudamiento menor a 0.45 y un capital de trabajo de 2.8 veces el mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante" únicamente obtiene **2.10** puntos ya que no acredita experiencia en la ejecución de entronques y solo tiene dos contratos en la ejecución de plazas de cobro.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos" obtiene **1.2** puntos, debido a que no presenta contratos de entronques y solamente dos de plazas de cobro concluidos satisfactoriamente.

El total de puntos alcanzados por la empresa Grupo CASGO, S. A. de C. V. en su Propuesta Técnica es de 29.03, los cuales no alcanzan el puntaje mínimo de 37.5 puntos necesarios para ser considerados solventes y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23. "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción, de la Convocatoria de la presente Licitación, en donde se indica que "Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

...

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica".

Conclusión:

Se desecha la propuesta de la empresa Grupo CASGO, S. A. de C. V., por no ser solvente en su Propuesta Técnica, al no alcanzar la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

I.5) Licitante: Jorge Enrique Mercader Rodríguez.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que el Licitante **Jorge Enrique Mercader Rodríguez**, en su propuesta económica, presenta un importe total de \$166'359,514.17 (Ciento Sesenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Catorce Pesos, 17/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal, se determinó que el Licitante **Jorge Enrique Mercader Rodríguez**, no cumple con documentación requerida de la convocatoria específicamente en el numeral 28.1 "Documentación Distinta de las Proposiciones.- Documentación Legal", Documento Legal XI "En su caso, para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten".

Por lo anterior el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23.a "DESECHAMIENTO". En donde se indica que "*Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:*

Documento Legal No. XI. En su caso, para las empresas que hayan estado inhabilitadas en los últimos tres años deberán presentar copia simple del documento que acredite haber realizado el pago de la multa que le haya impuesto la Secretaría de la Función Pública, en caso de no estar inhabilitados deberán presentar un escrito donde lo manifiesten."

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica realizada por la Convocante, para el Licitante **Jorge Enrique Mercader Rodríguez**, que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante en el subinciso i) "Calidad de la obra", obtiene una puntuación de **12.0** puntos, debido a que la descripción del procedimiento constructivo es deficiente, por no contemplar la totalidad de las

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

actividades necesarias para el desarrollo de los trabajos; y debido a la omisión de las certificaciones ISO del sistema de aseguramiento de la calidad.

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante" alcanza una puntuación de **10.93** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 4.63 puntos, ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de entronques y plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 6.3 puntos con un grado de endeudamiento menor a 0.45 y un capital de trabajo de 4.3 veces el mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante" obtiene **4.5** puntos, debido a que presenta una experiencia mayor a 5 años y más de 5 contratos en construcción de entronques y obras similares; pero no presenta experiencia ni contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos" obtiene **2** puntos, presenta 10 contratos cumplidos satisfactoriamente de construcción de entronques y obras similares; pero no presenta contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

El total de puntos obtenidos por el Licitante Jorge Enrique Mercader Rodríguez en su Propuesta Técnica es de 29.43, los cuales no alcanzan los 37.5 puntos mínimos que se requieren para ser considerados solventes y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica".

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción, de la Convocatoria de la presente Licitación, en donde se indica que "*Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:*

...

VI. *Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.*

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica".

Conclusión:

Se desecha la propuesta del Licitante Jorge Enrique Mercader Rodríguez, por no ser solvente en su Propuesta

10 de 30

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

Técnica, al no alcanzar la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

I.6) Licitante: Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en participación con la empresa Construcciones y Dragados del Sureste, S. A. de C. V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que la empresa Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en participación con la empresa Construcciones y Dragados del Sureste, S. A. de C. V., en su propuesta económica presentan un importe total de \$190'178,926.02 (Ciento Noventa Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintiséis Pesos, 02/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que la empresa Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en participación con la empresa Construcciones y Dragados del Sureste, S. A. de C. V. cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica, realizada por la Convocante para la empresa Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en participación con la empresa Construcciones y Dragados del Sureste, S. A. de C. V., que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante en el subinciso i) "Calidad de la obra". Obtiene una puntuación de 16.5 puntos, ya que no cuenta con certificación ISO en las Normativas Ambientales (ISO14000).

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante" alcanza una puntuación de 7.91 puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 5.09 puntos, ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 2.82 puntos ya que presenta un grado de endeudamiento mayor a 0.45 y un capital de trabajo de 2.4 veces el monto mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante" obtiene **6.30** puntos debido a que presenta una experiencia de 4.5 años y más de 5 contratos en construcción de entronques y obras similares; pero solamente acredita dos contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos" alcanza **0.8** puntos; presenta 4 contratos cumplidos satisfactoriamente de construcción de entronques y obras similares; pero no presenta contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

El total de puntos alcanzados por Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en participación con la empresa Construcciones y Dragados del Sureste, S. A. de C. V., en su Propuesta Técnica, es de 31.51 puntos, los cuales son insuficientes para alcanzar la puntuación mínima de 37.5 puntos necesarios para ser considerados solventes y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción, de la Convocatoria de la presente Licitación, en donde se indica que "Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

...

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica".

Conclusión:

Se desecha la propuesta de Calzada Construcciones, S.A. de C.V., en participación con la empresa Construcciones y Dragados del Sureste, S. A. de C. V., por no ser solvente en su Propuesta Técnica, al no alcanzar la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

I.7) Licitante: Construcción Carretera Fial, S. A. de C. V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que la empresa **Construcción Carretera Fial, S. A. de C. V.**, en su propuesta económica presenta un importe total de \$386'709,042.27 (Trescientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Nueve Mil Cuarenta y Dos Pesos, 27/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que **Construcción Carretera Fial, S. A. de C. V.** cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica realizada por la Convocante, para la empresa **Construcción Carretera Fial, S. A. de C. V.**, que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante en el subinciso i) "Calidad de la obra". Obtiene una puntuación de **16.0** puntos, ya que no cuenta con certificación ISO en el proceso de Edificación de Infraestructura ni en las Normativas Ambientales (ISO14000).

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante" alcanza una puntuación de **9.01** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 3.25 puntos, ya que no cuenta con capacidad de los recursos humanos, que acredite suficiente experiencia en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 5.76 con un grado de endeudamiento menor a 0.45 y un capital de trabajo de 2.5 veces el mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante" obtiene **3.27** puntos, debido a que acredita una experiencia de 2 años y 5 contratos en construcción de entronques y obras similares; pero no acredita experiencia ni contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos" obtiene **0.60** puntos, presenta 3 contratos cumplidos satisfactoriamente de construcción de entronques y obras similares; pero no presenta contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

El total de puntos alcanzados por la empresa Construcción Carretera Fial, S. A. de C. V. en su Propuesta Técnica es de 28.88 puntos, los cuales no alcanzan el puntaje mínimo requerido de 37.5 puntos para ser considerados solventes y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción, de la Convocatoria de la presente Licitación, en donde se indica que "Serán causas

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

...

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica".

Conclusión:

Se desecha la propuesta de la empresa Construcción Carretera Fial, S. A. de C. V., por no ser solvente en su Propuesta Técnica, al no alcanzar la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

I.8) Licitante: Grupo SCOUSEG, S.A. de C.V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que el licitante **Grupo SCOUSEG, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica, presenta un importe total de \$186'078,986.07 (Ciento Ochenta y Seis Millones Setenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos, 07/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que el **Grupo SCOUSEG, S.A. de C.V.**, cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica realizada por la Convocante, para el Licitante **Grupo SCOUSEG, S.A. de C.V.**, que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

El Licitante, en el subinciso i) "Calidad de la obra", obtiene una puntuación de **14.73** puntos ya que no presenta el 60 % de maquinaria y equipo de construcción propio, además de que no presenta ninguna certificación ISO.

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante", alcanza una puntuación de **11.30** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 3.30 puntos, ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 8.0 puntos, con un grado de endeudamiento menor a 0.45 y un capital de trabajo de 25.4 veces el mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante", obtiene **0.0** puntos, porque no acredita experiencia en la ejecución de las obras solicitadas en este subinciso.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos", obtiene **0.0** puntos ya que no presenta contratos de plaza de cobro ni de entronques concluidos satisfactoriamente.

El resultado total de la evaluación de la Propuesta Técnica de la empresa Grupo SCOUSEG, S.A. de C.V., es de 26.03 puntos, mismos que no alcanzan el puntaje mínimo de 37.5 puntos necesarios para ser considerada una Propuesta Técnica solvente y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Por lo anterior, el Licitante se encuentra en el supuesto del numeral 23 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO, DESCALIFICACIÓN Y CANCELACIÓN", subinciso 23a, fracción VI y párrafo cuarto de esta fracción, de la Convocatoria de la presente Licitación, en donde se indica que "*Serán causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:*

...

VI. Aquéllas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, se determinan expresamente a continuación, porque afectan directamente la solvencia de la proposición.

...

El "Licitante" que no obtenga la calificación de cuando menos 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica".

Conclusión:

Se desecha la propuesta del Licitante Grupo SCOUSEG, S.A. de C.V., por no ser solvente en su Propuesta Técnica, al no cumplir con la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

II. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES.

II.1) Licitante: **Construobras de la Garza, S.A. de C.V.**

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que la empresa **Construobras de la Garza, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica presenta un importe total de \$206'979,768.36 (Doscientos Seis Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos, 36/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que la empresa **Construobras de la Garza, S.A. de C.V.** cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica realizada por la Convocante, para el Licitante **Construobras de la Garza S.A. de C.V.**, que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante, en el subinciso i) "Calidad de la obra", obtiene una puntuación igual a **15.00** puntos ya que no presenta organigrama ni certificación ISO para el proceso de Edificación de Infraestructura ni en las Normativas Ambientales (ISO14000).

Del subinciso ii) "Capacidad del licitante", alcanza una puntuación de **10.48** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 5.18 puntos, ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 5.30 puntos, con un grado de endeudamiento de 0.45 y un capital de trabajo de 1.0 veces el mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante", únicamente obtiene **9.10** puntos, debido a que presenta una experiencia mayor a 5 años de contratos en la construcción de entronques; pero solo presentan 3 años de experiencia en contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos", obtiene 4.40 puntos presenta 10 contratos cumplidos satisfactoriamente de construcción de entronques y obras similares; pero solo presenta 4 contratos relacionados con la construcción de plazas de cobro.

El resultado total de la evaluación de la Propuesta Técnica es de 38.98 puntos, mismos que superan el puntaje mínimo de 37.5 puntos necesarios para ser considerada una propuesta técnica solvente y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Conclusión:

Se acepta la propuesta del Licitante Construobras de la Garza, S.A. de C.V., por ser solvente en su Propuesta Técnica, al obtener 38.98 puntos, superiores a la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

En consecuencia, se procede a la evaluación de su Propuesta Económica, por lo que se le asignaron 45.71 puntos, según lo establecido en el numeral 22.2 "Evaluación económica" de la Convocatoria; considerando su proposición como solvente legal, técnica y económicamente; obteniendo una calificación total de 84.69 puntos.

II.2) Licitante: Empresa Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en participación con la empresa GMD Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que la empresa Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en participación con la empresa GMD Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., en su propuesta económica presentan un importe total de \$219'446,754.51 (Doscientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos, 51/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que la empresa Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en participación con la empresa GMD Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., cumplen con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica realizada por la Convocante, para la empresa **Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en participación con GMD Ingeniería y Construcciones,**

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

S.A. de C.V., que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante en el subinciso i) "Calidad de la obra", obtiene una puntuación igual a **12.03** puntos, ya que solo presentan el 0.5 % de maquinaria y equipo propio y no presentó certificaciones ISO en el proceso de Edificación de Infraestructura ni en las Normativas Ambientales (ISO14000)

En el subinciso ii) "Capacidad del Licitante" alcanza una puntuación de **12.57** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos, obtiene 6.14 puntos, ya que no acredita suficiente capacidad de los recursos humanos, así como la falta de acreditación de experiencia de su personal en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 6.43 puntos, con un grado de endeudamiento menor a 0.45 y un capital de trabajo de 4.8 veces el mínimo requerido; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos, por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante" obtiene **11.0** puntos ya que cumple con los 5 años de experiencia en la ejecución de las obras solicitadas en este subinciso.

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos" obtiene **2.0** puntos, ya que no presenta contratos cumplidos satisfactoriamente de plaza de cobro.

El total de puntos alcanzados por la empresa Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en participación con la empresa GMD Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V. en su Propuesta Técnica, es de **37.60**, los cuales son superiores al límite inferior de **37.5** puntos necesarios para ser considerados solventes y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Conclusión:

Se acepta la propuesta técnica de la empresa Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en participación con GMD Ingeniería y Construcciones, S.A. de C.V., por ser solvente en su Propuesta Técnica, al obtener **37.60** puntos, superiores a la puntuación mínima requerida de **37.5** puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

En consecuencia, se procede a la evaluación de su propuesta económica, por lo que se le asignaron **43.12** puntos, según lo establecido en el numeral 22.2 "Evaluación económica" de la Convocatoria; considerando su proposición como solvente legal, técnica y económicamente; obteniendo una calificación total de **80.72** puntos.

18 de 30

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

II.3) Licitante: Construcciones ALDESEM, S.A. de C.V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que la empresa Construcciones ALDESEM, S.A. de C.V., en su propuesta económica presenta un importe total de \$189'310,218.52 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Trescientos Diez Mil Doscientos Dieciocho Pesos, 52/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que la empresa Construcciones ALDESEM, S.A. de C.V. cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica, realizada por la Convocante, para el Licitante Construcciones ALDESEM, S.A. de C.V. que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES", 22.1 "EVALUACIÓN TÉCNICA", de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la "Ley" y artículo 63, fracción II del Reglamento de la "Ley", se encontró lo siguiente:

El Licitante, en el subinciso i) "Calidad de la obra", obtiene una puntuación igual a **13.0** puntos ya que la descripción del procedimiento constructivo del Licitante es deficiente y presenta incongruencias. En este punto, la empresa presenta una descripción que hace referencia a la ejecución de trabajos de mecánica de suelos y de obras para vías férreas.

En el subinciso ii) "Capacidad del licitante", alcanza una puntuación de **12.57** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos obtiene 4.90 puntos ya que no acredita la máxima experiencia ni el máximo grado académico de los recursos humanos, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene los 7.67 puntos ya que tiene un grado de endeudamiento de 0.47 y 11 veces el monto de la erogación de los dos primeros meses de trabajo; c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) "Experiencia y especialidad del Licitante", obtiene los **11.0** puntos máximos para este subinciso, porque acredita suficiente experiencia en la ejecución de contratos de las obras solicitadas en este subinciso.

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

En el subinciso iv) "Cumplimiento de contratos", obtiene los 5.0 puntos máximos para este subinciso porque acredita los contratos concluidos satisfactoriamente.

El resultado total de la evaluación de la Propuesta Técnica es de 41.57 puntos, mismos que superan el límite inferior de 37.5 puntos necesarios para ser considerada una propuesta técnica solvente y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Conclusión:

Se acepta la propuesta técnica del Licitante Construcciones ALDESEM, S.A. de C.V., por ser solvente en su Propuesta Técnica, al obtener 41.57 puntos, superiores a la puntuación mínima requerida de 37.5 puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

En consecuencia, se procede a la evaluación de su propuesta económica, por lo que se le asignaron 49.98 puntos, según lo establecido en el numeral 22.2 "Evaluación económica" de la Convocatoria; considerando su proposición como solvente legal, técnica y económicamente; obteniendo una calificación total de 91.55 puntos.

II.4) Licitante: Consorcio integrado por Río Bravo Construcciones Industriales, S.A. de C.V. y SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación realizada por la Convocante, se observó que el Consorcio integrado por Río Bravo Construcciones Industriales, S.A. de C.V. y SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V., en su propuesta económica presenta un importe total de \$189'235,358.96 (Ciento Ochenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y ocho Pesos, 96/100 M.N.) más I.V.A.; previa verificación de los precios unitarios y de las operaciones aritméticas, se desprende del análisis de su proposición lo siguiente:

Documentación Legal (Numeral 28 y subinciso 28.1 de la Convocatoria).

De acuerdo con el análisis detallado de la Documentación Legal que presentó, se determinó que el Consorcio integrado por Río Bravo Construcciones Industriales, S. A. de C.V. y SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V., cumple con lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Número LO-006G1C003-N5-2014.

Documentación Técnica.

De acuerdo a la revisión detallada de la Documentación Técnica, realizada por la Convocante, para el consorcio Río Bravo Construcciones Industriales, S.A. de C.V. y SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V., que se llevó a cabo conforme a lo solicitado en el apartado I del numeral 22.- "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN DE LAS



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

PROPOSICIONES”, 22.1 “EVALUACIÓN TÉCNICA”, de la Convocatoria y de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la “Ley” y artículo 63, fracción II del Reglamento de la “Ley”, se encontró lo siguiente:.

El Licitante, en el subinciso i) “Calidad de la obra”, obtiene una puntuación igual a **15.33** puntos ya que no alcanza el 60% de maquinaria y equipo de construcción propio, para obtener la puntuación máxima, y no cuenta con la certificación ISO para el proceso de Edificación de Infraestructura ni en las Normativas Ambientales (ISO14000).

En el subinciso ii) “Capacidad del Licitante”, alcanza una puntuación de **12.75** puntos, integrada de la siguiente manera: a) Capacidad de los recursos humanos obtiene 4.75 puntos debido a que no cumple satisfactoriamente con la capacidad de los recursos humanos, en la acreditación de experiencia en la construcción de plazas de cobro, tal como se indica en la cédula de evaluación técnica y económica adjunta al final del presente fallo; b) Capacidad de los recursos económicos, obtiene 8.0 puntos ya que tiene un grado de endeudamiento menor a 0.45 y el capital de trabajo es mayor de 10 veces el monto de la erogación de los dos primeros meses de trabajo, c) Participación de discapacitados, obtiene 0.0 puntos por no contar con personal de esta índole.

En el subinciso iii) “Experiencia y especialidad del Licitante”, obtiene **7.4** puntos ya que solamente acredita experiencia en un entronque y 15 plazas de cobro.

En el subinciso iv) “Cumplimiento de contratos”, obtiene **3.2** puntos ya que solamente acredita un contrato de entronques y 15 de plazas de cobro concluidos satisfactoriamente.

El resultado total de la evaluación de la Propuesta Técnica del consorcio Río Bravo Construcciones Industriales, S.A. de C.V. y SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V., es de **38.68** puntos, mismos que superan la puntuación mínima de **37.5** puntos necesarios para ser considerada una propuesta técnica solvente y proceder a la revisión detallada de la Propuesta Económica.

Conclusión.

Se acepta la propuesta técnica del consorcio Río Bravo Construcciones Industriales, S.A. de C.V. y SYG Construcciones División Estructuras Metálicas, S.A. de C.V. por ser solvente en su Propuesta Técnica, al obtener **38.66** puntos, superiores a la puntuación mínima requerida de **37.5** puntos, solicitada en el numeral 22 y 22.1 de la Convocatoria.

En consecuencia, se procede a la evaluación de su Propuesta Económica, por lo que se le asignaron **50.0** puntos, según lo establecido en el numeral 22.2 “Evaluación económica” de la Convocatoria; considerando su proposición como solvente legal, técnica y económicamente; obteniendo una calificación total de **88.68** puntos.



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

RESUMEN DEL ESTATUS DE LAS PROPOSICIONES

NOMBRE DEL LICITANTE Y ABREVIATURA	RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA
Servicios de Ingeniería Edificación y Construcción Pesada, S.A. de C.V. en participación con la empresa Jaquenavy, S.A. de C.V. (SIECP)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE
Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V., en participación con Nómada Constructor, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Urbanizadora de la Península, S.A. de C.V. y Desarrolladora de Infraestructura Hispano-Peninsular, S.A. de C.V. (ACCIONA)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE
Carsa Estructuras y Pavimentos, S.A. de C.V. en participación con Compañía Mexicana de Infraestructura, S.A. de C.V. (CARSA)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE
Grupo Casgo, S.A. de C.V. (CASGO)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE
Jorge Enrique Mercader Rodríguez (MERCADER)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE
Calzada Construcciones, S.A. de C.V. y Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V. (CALZADA)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE
Construcción Carretera Fial, S.A. de C.V. (CCF)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE
Grupo Scouseg, S.A. de C.V. (SCOUSEG)	DESECHADA POR NO SER SOLVENTE TÉCNICAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE	RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA	PUNTUACIÓN TOTAL
Construobras de la Garza, S. A. de C. V. (CONSTRUOBRAS)	PASA LA REVISIÓN A DETALLE	84.69
Construcciones ALDESEM, S. A. de C. V. (ALDESEM)	PASA LA REVISIÓN A DETALLE	91.55
Río Bravo Construcciones industriales, S. A. de C. V. y SYG Construcciones, División Estructuras Metálicas, S. A. de C. V. (RÍO BRAVO)	PASA LA REVISIÓN A DETALLE	88.68
Grupo Mexicano de Desarrollo, S.A.B. en conjunto con GMD Ingeniería y construcción, S.A. de C.V. (GMD)	PASA LA REVISIÓN A DETALLE	80.72

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-006G1C003-N5-2014

Una vez realizada la evaluación técnica y económica relativa a la Licitación Pública Nacional Número. LO-006G1C003-N5-2014, de conformidad con lo señalado en el numeral 22.3 "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" de la Convocatoria y de acuerdo a lo señalado en el artículo 67, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se determinó que la propuesta solvente legal, técnica y económicamente que obtuvo el mayor puntaje como resultado de la evaluación técnica y económica, para la "Construcción de los entronques Mérida y Valladolid en los kilómetros 5+950 y 8+850, respectivamente; así como la construcción de la plaza de cobro troncal y dos plazas auxiliares en el entronque Mérida, Km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo", es la presentada por el siguiente Licitante :

NOMBRE DEL LICITANTE	OBJETO DEL CONTRATO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
Construcciones ALDESEM, S. A. de C. V.	"Construcción de los entronques Mérida y Valladolid en los kilómetros 5+950 y 8+850, respectivamente; así como la construcción de la plaza de cobro troncal y dos plazas auxiliares en el entronque Mérida, Km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo".	91.55	\$ 189 310,218.52

Se establece un plazo ejecución de los trabajos de 301 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 15 de octubre de 2014. El Licitante Ganador deberá actualizar los documentos económicos siguientes, previo a la firma del contrato: IX. Catálogo de conceptos y X. Programa de ejecución general de los trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado **en periodos mensuales**, con fecha estimada de inicio el día 15 de octubre de 2014 y un plazo de ejecución de los trabajos de 301 días naturales; los cuales deberá entregar el día 9 de octubre de 2014 del presente año, en las oficinas de la Convocante.

El Licitante ganador deberá presentar el día 9 de octubre de 2014, en la Gerencia de Obras de la Convocante, la siguiente documentación.

- a) Original o copia certificada, para su cotejo, y copia simple de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Para las personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como sus reformas; testimonio de la escritura pública en la que acredite las facultades de su representante para suscribir el contrato.

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

Para las personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- b) Original y copia del documento "Acuse de recepción", con el que compruebe que ha solicitado la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla I.2.1.16. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. La consulta de opinión ante el SAT, deberá ser realizada por el licitante ganador, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo, debiendo incluir en la solicitud que realicen los correos electrónicos Pedro.Jimenez@banobras.gob.mx y Francisco.Diaz@banobras.gob.mx, con objeto de que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" que emitirá en atención a la solicitud de opinión. Adicionalmente el Contratista deberá presentar el original de la opinión que emita el SAT una vez que ésta le sea entregada.
- c) Manifestación por escrito de la empresa, de estar o no conforme con la retención del **dos al millar** de las estimaciones de obra (en caso de haberla omitido en la proposición económica), como aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara a la que pertenezca.
- d) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por su representada o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley de Migración y su reglamento, en términos de la convocatoria.
- e) Escrito en el que manifieste estar de acuerdo en proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública o del Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura.

Se adjunta la cédula de Evaluación Técnica y Económica (Datos y Puntos), que incluye el listado de los componentes del puntaje de cada licitante.

Responsable de la evaluación de las proposiciones: Ing. Felipe Ortiz de Zárate Orta

III.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento del contrato conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, así como en lo establecido en el numeral 24.2 de la Convocatoria a la Licitación, el día 13 de octubre de 2014, en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra número 515 piso PH, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, Código Postal 01219.

DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

IV.- LUGAR Y FECHA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto de notificación para la empresa Construcciones ALDESEM, S. A. de C. V. y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 12:00 horas, del día 14 de octubre de 2014, en la sala de juntas del piso 8 de las oficinas de la Convocante, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, Código Postal 01219.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales procedentes, firmando el presente documento las personas que asistieron al Acto y quisieron hacerlo, sin que la falta de firma de alguno de los Licitantes invalide su contenido o el propio acto. Se procederá a fijar un ejemplar en el domicilio de la Convocante por un término no menor a cinco días hábiles y estará disponible en CompraNet para su consulta.

Una vez efectuada la lectura del fallo de la Licitación y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, a las 14:35 horas, del mismo día de su inicio, firmando al margen y calce las personas que intervinieron en este Acto.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936. FONDO NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	FIRMA
<p>Emite el presente Fallo</p> <p>Lic. Luis Gilberto Limón Chávez Delegado Fiduciario y Director Fiduciario</p>	
<p>Ing. Rafael Leonardo Yhip Ocaña Subdirector de Operación Técnica y Seguimiento</p>	



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez Subgerente de Obras I	
Arq. Francisco Javier Díaz Flores Experto Técnico	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936. FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	FIRMA
Lic. Angélica María Pérez Prieto Gerente	



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

POR LOS LICITANTES

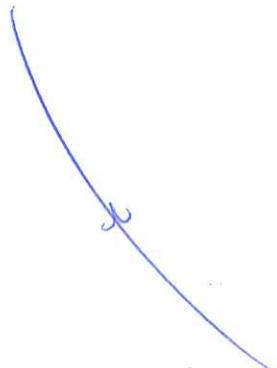
EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO SAB EN PARTICIPACIÓN CON GMD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	SERGIO TULIO FRANCO CASTRO	
CONSTRUCCIÓN CARRETERA FIAL, S.A. DE C.V.	MARCELINO MENDOZA SANTA MARIA	
JORGE ENRIQUE MERCADER	PEDRO VALLEJOS MONTEJANO	



DIRECCIÓN FIDUCIARIA
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO
GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-006G1C003-N5-2014

<p>CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V.</p>	<p>SERGIO ABEL SANCHEZ RUIZ</p>	
<p>CARSA ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CON COMPAÑÍA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.</p>	<p>MIGUEL ANGEL ESCAMILLA</p>	 

Esta hoja de firmas corresponde al Acto de Fallo, celebrado el 7 de octubre de 2014, correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. LO-006G1C003-N5-2014, relativa a la: "Construcción de los entronques Mérida y Valladolid en los kilómetros 5+950 y 8+850, respectivamente; así como la construcción de la plaza de cobro troncal y dos plazas auxiliares en el entronque Mérida, Km 5+950 del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo".



CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (DATOS)

No.	CONCEPTO A EVALUAR	CUMPLIMIENTO MÁXIMO	SIECP	Acciona	Constru obras	CARSA	GMD	Casgo	Mercader	Calzada	Aldesem	Rio Bravo	CCF	SCOUSEG
I	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA													
i)	Calidad de la obra													
a)	Materiales	Cumplir especific.	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
b)	Mano de Obra	Indica personal requerido	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
c)	Mquinaria y equipo de construcción propia	60% propia	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	Mayor 60%	41%
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos													
d1)	Organigrama del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los trabajos	Presentar, congruente	Si cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d2)	Curriculums del personal profesional técnico propuesto	Presentar, congruente	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e)	Procedimientos constructivos	Presentar, congruente	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	No cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
f)	Programas	Presentar, congruente	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple
g)	Sistema de Aseguramiento de Calidad													
g1)	Certificación ISO en el proceso de construcción	Presentar	Si presenta	Si presenta	No presenta	No presenta	No presenta	Si presenta	No presenta	Si presenta	Si presenta	No presenta	No presenta	No presenta
g2)	Certificación ISO en las Normativas Ambientales (ISO 14000)	Presentar	No presenta	Si presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
ii)	Capacidad del licitante													
a)	Capacidad de los recursos humanos													
a1.1)	Experiencia Superintendente de construcción. Entronques	10 contratos	1	8	8	8	8	4	0	Más de 10	9	0	Más de 10	Más de 10
a1.2)	Experiencia Superintendente de construcción. Plaza de cobro	5 contratos	1	2	2	0	4	2	0	1	5	5	4	0
a1.3)	Experiencia Jefe de Frente													
a1.3.1)	Experiencia Jefe de Frente de Pavimentos	10 años	3	6	Más de 10	Más de 10	Más de 10	3	9	Más de 10	9	Más de 10	7	Más de 10
a1.3.2)	Experiencia Jefe de Frente de Estructuras	10 años	4	4	Más de 10	Más de 10	Más de 10	Menos de 3	Menos de 3	Más de 10	7	8	4	0
a1.3.3)	Experiencia Jefe de Frente de edificación e instalaciones	10 años	Menos de 3	Más de 10	4	Más de 10	Más de 10	Menos de 3	Menos de 3	Más de 10	8	9	Menos de 3	Más de 10
a1.3.4)	Experiencia Jefe de Frente de señalización	10 años	Menos de 3	4	4	8	8	3	Menos de 3	8	7	7	4	0
a1.3.5)	Experiencia Jefe de topografía	10 años	Más de 10	7	Menos de 3	Más de 10	Más de 10	3	Más de 10	Más de 10	9	7	6	Más de 10
a1.3.6)	Experiencia Jefe de control de calidad	10 años	Menos de 3	9	7	7	7	3	Menos de 3	Más de 10	7	9	3	Más de 10
a1.1.1)	Competencia académica													
a1.1.1.1)	Experiencia Superintendente de construcción	Maestría o Doctorado	Licenciat.	Licenciat.	Maestría	Maestría	Maestría	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.
a1.1.1.2)	Experiencia Jefe de Frente de Pavimentos	Maestría o Doctorado	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	No presenta	Licenciat.
a1.1.1.3)	Experiencia Jefe de Frente de Estructuras	Maestría o Doctorado	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Maestría	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.
a1.1.1.4)	Experiencia Jefe de Frente de edificación e instalaciones	Maestría o Doctorado	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.
a1.1.1.5)	Experiencia Jefe de Frente de señalización	Maestría o Doctorado	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	No presenta	Licenciat.
a1.1.1.6)	Experiencia Jefe de topografía	Maestría o Doctorado	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.
a1.1.1.7)	Experiencia Jefe de control de calidad	Maestría o Doctorado	Licenciat.	Maestría	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	Licenciat.	No presenta	Licenciat.
a1.1.1)	Domnio de herramientas	Presentar	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	No presenta
b)	Capacidad de los recursos económicos													
b1)	Grado de endeudamiento menor o igual a 0.45	Menor a 0.45	0.50	Menor 0.45	Menor 0.45	Menor 0.45	Menor 0.45	Menor 0.45	Menor 0.45	0.63	0.47	Menor 0.45	Menor 0.45	Menor 0.45
b2)	Capital de trabajo	Mayor a 10 veces	1.65 veces	1 vez	1.2 veces	4.8 veces	2.8 veces	4.3 veces	4.3 veces	2.4 veces	> 10 veces	> 10 veces	2.5 veces	25 veces
c)	Participación de discapacitados	Presentar	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
iii)	Experiencia y especialidad del licitante													
a)	Experiencia													
a1)	Tiempo ejecutando obras de entronques a desnivel	5 años	2 años	> 5 años	> 5 años	> 5 años	> 5 años	No presenta	> 5 años	4.5 años	> 5 años	1 año	1.92 años	No presenta
a2)	Tiempo ejecutando obras de plazas de cobro	5 años	1.2 años	2 años	No presenta	No presenta	> 5 años	1.17 años	No presenta	1 año	> 5 años	> 5 años	No presenta	No presenta
b)	Especialidad													
b1)	Número de contratos concluidos y en ejecución para construcción de entronques a desnivel	5 contratos	1 contrato	> 5 contrat.	> 5 contrat.	> 5 contrat.	> 5 contrat.	No presenta	> 5 contrat.	> 5 contrat.	> 5 contrat.	> 5 contrat.	> 5 contrat.	No presenta
b2)	Número de contratos concluidos y en ejecución para construcción de plazas de cobro	5 contratos	2 contratos	2 contratos	4 contratos	2 contratos	> 5 contrat.	2 contratos	No presenta	2 contratos	> 5 contrat.	> 5 contrat.	No presenta	No presenta
iv)	Cumplimiento de contratos													
a)	Número de contratos de entronques a desnivel, cumplidos satisfactoriamente	5 contratos	1 contrato	> 10 contrat.	> 10 contrat.	7 contratos	> 10 contrat.	No presenta	> 10 contrat.	4 contratos	> 10 contrat.	1 contrato	3 contratos	No presenta
b)	Número de contratos de plazas de cobro, cumplidos satisfactoriamente	5 contratos	2 contratos	2 contratos	4 contratos	No presenta	No presenta	2 contratos	No presenta	No presenta	> 5 contrat.	> 5 contrat.	No presenta	No presenta

México, D.F., Tels.: (55) 52 70 12 00 www.banobras.gob.mx **29 de 30**



CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (PUNTOS)

No.	CONCEPTO A EVALUAR	SIECP	Acciona	Constru obras	CARSA	GMD	Casgo	Mercader	Calzada	Aldesem	Rio Bravo	CCF	SCOUSEG	PUNTUACIÓN MÁXIMA	LINEAM. S.F.P.				
I EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA																			
i)	Calidad de la obra													50	50				
a)	Materiales	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	17	15 a 20			
b)	Mano de Obra	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2				
c)	Maquinaria y equipo de construcción	4.00	0.00	4.00	4.00	0.03	4.00	4.00	4.00	4.00	3.33	4.00	2.73	4	4				
d)	Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos													2	2				
e1)	Organigrama del personal que se encargará de la dirección, administración y control de los trabajos	1.00	1.00	0.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	1				
e2)	Currículos del personal profesional técnico propuesto	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	1				
c)	Procedimientos constitutivos	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4	4				
f)	Programas	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2	2				
g)	Sistema de Aseguramiento de Calidad													1	1				
g1)	Certificación ISO en el proceso de construcción	0.50	0.50	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.50	0.50	0.00	0.00	0.00	0.5	0.5				
g2)	Certificación ISO en las Normativas Ambientales (ISO14000)	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.5	0.5				
ii) Capacidad del licitante																			
a)	Capacidad de los recursos humanos													17	10 a 20				
a1.1)	Experiencia Superintendente de construcción. Entonques	0.01	0.24	0.24	0.24	0.24	0.13	0.06	0.30	0.30	0.27	0.00	0.30	0.3	0.3				
a1.2)	Experiencia Superintendente de construcción. Plaza de cobro	0.06	0.24	0.48	0.00	0.48	0.24	0.00	0.12	0.60	0.60	0.48	0.00	0.6	0.6	20% a 30%			
a1.3)	Experiencia Jefe de Frente													1.5	1.5				
a1.3.1)	Experiencia Jefe de Frente de Pavimentos	0.003	0.107	0.250	0.250	0.250	0.003	0.214	0.250	0.214	0.250	0.181	0.250	0.250	0.250				
a1.3.2)	Experiencia Jefe de Frente de Estructuras	0.000	0.036	0.036	0.250	0.250	0.000	0.000	0.250	0.143	0.179	0.039	0.000	0.000	0.000				
a1.3.3)	Experiencia Jefe de Frente de edificación e instalaciones	0.000	0.250	0.036	0.250	0.250	0.000	0.000	0.250	0.179	0.143	0.039	0.000	0.000	0.000				
a1.3.4)	Experiencia Jefe de Frente de señalización	0.000	0.036	0.036	0.179	0.179	0.003	0.000	0.179	0.143	0.143	0.039	0.000	0.000	0.000				
a1.3.5)	Experiencia Jefe de topografía	0.250	0.143	0.000	0.250	0.250	0.003	0.250	0.250	0.214	0.143	0.110	0.250	0.250	0.250				
a1.3.6)	Experiencia Jefe de control de calidad	0.000	0.214	0.000	0.143	0.143	0.003	0.000	0.250	0.143	0.214	0.003	0.250	0.250	0.250				
a1.1.1)	Competencia académica													4.6	50% a 60%				
a1.1.1.1)	Experiencia Superintendente de construcción	0.50	0.50	1.60	1.60	1.60	0.50	1.60	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50	0.50				
a1.1.1.2)	Experiencia Jefe de Frente de Pavimentos	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.00	0.25	0.25				
a1.1.1.3)	Experiencia Jefe de Frente de Estructuras	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25				
a1.1.1.4)	Experiencia Jefe de Frente de edificación e instalaciones	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25				
a1.1.1.5)	Experiencia Jefe de Frente de señalización	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.00	0.25	0.25				
a1.1.1.6)	Experiencia Jefe de topografía	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25				
a1.1.1.7)	Experiencia Jefe de control de calidad	0.25	0.50	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.00	0.00	0.25	0.25				
a1.1.1)	Dominio de herramientas	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1	10% a 20%				
b)	Capacidad de los recursos económicos													8	> 40%				
b1)	Grado de endeudamiento menor o igual a 0.45	4.24	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	2.08	4.67	5.00	5.00	5.00	5	5				
b2)	Capital de trabajo	0.50	3.00	0.30	0.35	1.43	0.85	1.30	0.73	3.00	3.00	0.76	3.00	3	3				
c)	Participación de discapacitados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1	1				
iii) Experiencia y especialidad del licitante																			
a)	Experiencia													11	10 a 15				
a1)	Tiempo ejecutando obras de entonques a desnivel	0.80	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	2.00	1.80	2.00	0.40	0.77	0.00	2	2				
a2)	Tiempo ejecutando obras de plazas de cobro	0.72	1.20	1.80	0.00	3.00	0.70	0.00	0.60	3.00	3.00	0.00	0.00	3	3				
b)	Especialidad													6	6				
b1)	Número de contratos concluidos y en ejecución para construcción de entonques a desnivel	0.50	2.50	2.50	2.50	2.50	0.00	2.50	2.50	2.50	0.50	2.50	0.00	2.5	2.5				
b2)	Número de contratos concluidos y en ejecución para construcción de plazas de cobro	1.40	1.40	2.80	0.00	3.50	1.40	0.00	1.40	3.50	3.50	0.00	0.00	3.5	3.5				
iv) Cumplimiento de contratos																			
a)	Número de contratos de entonques a desnivel, cumplidos satisfactoriamente	0.20	2.00	2.00	1.40	2.00	0.00	2.00	0.80	2.00	0.20	0.60	0.00	2	2				
b)	Número de contratos de plazas de cobro, cumplidos satisfactoriamente	1.20	1.20	2.40	0.00	0.00	1.20	0.00	0.00	3.00	3.00	0.00	0.00	3	3				
I EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA																			
		29.38	35.82	38.98	32.91	37.60	29.03	29.43	31.51	41.57	38.68	28.88	26.03	50	50				
II EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA																			
		No aplica	No aplica	45.71	No aplica	43.12	No aplica	No aplica	No aplica	49.98	50.00	No aplica	No aplica	50	50				
PUNTUACIÓN TOTAL DE LAS PROPOSICIONES:																			
														84.69	80.72	91.55	88.68	100.00	
														5	3 a 6	2	2	3	50